



006/06

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 15 de Marzo de 2006

VISTO, el expediente N° 313/06, de fecha 8 de marzo de 2006, y el expediente N° 2282/05 y

CONSIDERANDO

Que el 21 de diciembre de 2005 la Sra. Rectora de esta Universidad ha firmado un Acuerdo Marco de Pasantías con la Compañía Argentina de Levaduras SAIC;

Que el convenio tiene por objeto desarrollar en el ámbito de “LA EMPRESA”, un Sistema de Pasantía, en un todo de acuerdo con las normas legales vigentes (Ley N° 25165 y sus normas reglamentarias);

Que este cuerpo, en su 1° Reunión del año 2006, ha analizado y aprobado el mencionado acuerdo como, asimismo, lo actuado en su consecuencia;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 31 inciso o) del Estatuto de la UNLa.;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Acuerdo Marco de Pasantías suscripto, el 21 de diciembre de 2005, entre la Compañía Argentina de Levaduras SAIC y la Universidad Nacional de Lanús, y lo actuado en su consecuencia, cuyo texto se adjunta en un Anexo de cinco (5) fojas que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese en los términos del artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto n° 1759/72 (t.o. 1991).Cumplido, archívese.

Firma Ana Jaramillo

Cristina Pupparo

Jose Abd